



REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN CÓRDOBA

1 - INSTANCIA DIAGONAL

Formada por el miembro por Córdoba en el Consejo Estatutario, un miembro elegido por la Asamblea de la lista de los AME y un miembro elegido por la Asamblea de la lista de miembros autopropuestos. La elección en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será por voto directo. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

Es su presidente el miembro por Córdoba en el Consejo Estatutario.

Duración: 2 años.

2 - DIRECTORIO

Formado por: Director, Secretario y Tesorero.

Duración: 2 años.

Elección de Director: a propuesta de la ID, lo elige la ID, el Consejo Estatutario y puede invitarse al Director saliente a participar. Es ratificado por la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

Elección de Secretario y Tesorero: los eligen la ID y el Consejo Estatutario a propuesta del Director entrante. Ratifica la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

Elección de Director Adjunto: a propuesta de la ID, lo elige la ID, el Consejo Estatutario y puede invitarse al Director saliente a participar. Es ratificado por la Asamblea. Ningún miembro podrá ser inmediatamente reelegido para la misma función.

3 - COMISIONES

Sus miembros son elegidos por Asamblea de una lista de autopropuestos. El número de los mismos se determinará en cada permutación. El Directorio podrá invitar a otros miembros y adherentes. Permutan junto con el Directorio.



4 - ELECCIÓN DEL MIEMBRO POR CÓRDOBA EN EL CONSEJO ESTATUTARIO:

Lo elige la ID, el Director y el Consejo Estatutario. Su permutación será cada 4 años. Por esta única vez y con el fin de no alterar el ritmo de renovación de la ID que corresponde realizarse en 2010, el miembro saliente del Consejo Estatutario permanecerá hasta esa fecha.

5 - Por esta primera vez la duración de la ID y el Directorio será menor para permutar junto con la EOL en su conjunto.

6 - COMISIÓN DE ADMISIÓN

Estará conformada por 3 miembros y el Director de la Sección. Sus integrantes son elegidos por la ID y el Director. La ID interviene en el momento de las admisiones o cada vez que la Comisión lo solicite. Cada dos años permutarán dos de sus miembros, por sorteo la primera vez. Luego, los más antiguos.

7 - DE LAS ASAMBLEAS

a) **Asamblea General Ordinaria:** la ID y el Directorio, convocarán una vez al año. La Asamblea General Ordinaria será convocada con 30 días de anticipación.

Quórum: mitad más uno de sus miembros. A partir de la hora prefijada, se considerará media hora de tolerancia para comenzar.

Son miembros plenos de la Asamblea los miembros de la EOL- Sección Córdoba. La ratificación de nombramientos es a mano alzada por simple mayoría (mitad más uno). La aceptación de los informes es a mano alzada por simple mayoría.

La votación de los miembros para la ID, AME (de entre la lista de los AME) y miembro (de entre la lista de los Autopropuestos), es por voto secreto.

b) **Asamblea General Extraordinaria:** la ID y el Directorio podrán convocar a Asamblea General Extraordinaria, cada vez que se desee modificar el reglamento interno, o cuando alguna situación requiera de esta convocatoria extraordinaria, previo el acuerdo del Consejo Estatutario de la EOL.

Las condiciones son iguales que para la Asamblea Gral. Ordinaria.

8 - El reglamento interno de la Sección sólo podrá ser modificado previo el acuerdo del Consejo Estatutario de la EOL